



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2019-MDSE-GDSPV

Santa Eulalia, 04 de junio de 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

VISTO: Visto el Expediente N° 0526-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por Don: Martin Acencio Brañes identificado con el DNI: 16145047 representante de la **ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO CASHAHUACRA ALTA**, ubicado en el Distrito de Santa Eulalia, quienes solicitan Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a Ley

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos en sus artículos 1 y 2 establece que es competencia de las municipalidades el reconocimiento y el registro de organizaciones sociales como en el caso de las asociaciones;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en la ley orgánica de municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia con informe legal N° 126-2019-GAJ-MDSE, manifiesta que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Centro Poblado Cashahuacra Alta, elegida de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 30 de setiembre del 2018.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Asociación de Vivienda Centro Poblado Cashahuacra Alta representado por su presidente Don. Martin Acencio Brañes informa, que con fecha 30 de setiembre del 2018 se eligió una nueva junta directiva lo cual se ha inscrito en Registro Públicos conforme consta en la **N° de Partida: 12980836** del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima, por el periodo de dos años a partir de la fecha de su elección, **del 01 de octubre de 2018 hasta el 30 setiembre de 2020;**

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales señaladas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda Centro Poblado Cashahuacra Alta, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Centro Poblado Cashahuacra Alta, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 30 de setiembre del 2018, la misma que está integrada por las siguientes personas, cuya vigencia del presente comité es de dos (2) años:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente:	MARTIN ACENCIO BRAÑEZ	16145047
Vicepresidente:	ISMAEL ISIDRO CARRILLO BOJORQUEZ	16176777
Secretario:	MARISSA YESENIA MEJIA SAJAMI	23011623
Tesorero:	NATIVIDAD ROCIO ASENCIO ORELLANA	44439563
Vocal 1:	HERMELIO WILLY GONZALES RODRIGUEZ	07682752
Vocal 2:	LUIS ALBERTO GUTIERREZ VICENTE	10149423
Fiscal:	WILY JUAN BRAÑEZ OLIVO	16144812

Artículo 3.- REGISTRAR a la Asociación de Vivienda Centro Poblado Cashahuacra Alta en el libro de Organizaciones Sociales de base del Distrito de Santa Eulalia.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes de la asociación a que se refiere el artículo 1 y a las áreas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

Abog. ROSSANA RIVERA REYES
Gerente